



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA

OFICINA REGISTRAL LIMA

Nº Partida: 11633925

**INSCRIPCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS CREADAS POR LEY
COLEGIO DE BIÓLOGOS DEL PERÚ**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

RUBRO: CONSTITUCIÓN

A 00001

Por Decreto Ley Nº 19364 del 18/04/1972 publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19/04/72, se creó el COLEGIO DE BIÓLOGOS DEL PERÚ, y por Decreto Supremo Nº 15-ED/73 del 07/11/1973 se aprueba su Estatuto. Art. 1: El Colegio de Biólogos del Perú, creado por Decreto Ley Nº 19364 es una entidad con personería jurídica de derecho público interno, representativa de los Biólogos profesionales del país. Art. 4: El Colegio de Biólogos del Perú podrá crear filiales, con la denominación de Colegios Regionales, en las circunscripciones donde existan, por lo menos, diez biólogos en ejercicio. Art. 5: Sede: La Capital de la República y los Colegios Regionales, las ciudades que se señalan en el estatuto. Art. 6: Fines y atribuciones: a. Ejercer la representación oficial y defensa de la profesión; b. Velar porque el libre ejercicio profesional se desarrolle de acuerdo al Código de Ética Profesional; c) Contribuir al adelanto de la Biología cooperando con instituciones científicas. Art. 7. Organos Directivos: a. CONSEJO NACIONAL; b. CONSEJOS REGIONALES. Art. 9: CONSEJO NACIONAL: organismo máximo de gobierno del Colegio. Art. 13: El Consejo Nacional estará integrado por: Un Presidente, Un Vicepresidente, Un Secretario, Un Tesorero, Dos Vocales y Un Delegado designado por cada Colegio Regional. Art. 14: Los CONSEJOS REGIONALES estarán constituidos en la forma siguiente: Un Presidente, Un Vicepresidente, Un Secretario, Un Tesorero, Dos Vocales. Art. 15: Los cargos se ejercerán por un período de DOS AÑOS; NO habrá reelección inmediata. Así consta de la copia certificada por la Fedataria de la Hemeroteca del Diario Oficial El Peruano el 08/02/04 Rosa Gutiérrez Escobar y copia certificada el 16/03/04 por el Director Sistema Administrativo Archivo Central del Ministerio de Educación Elsa Cuba Marin, respectivamente. El título fue presentado el 16/02/04 a las 01:27:22 PM horas, bajo el Nº 2004-00032631 del Tomo Diario 0446. Derechos: S/. 47.00 con recibo Nº 00003476, LIMA, 22/03/2004 */*

Copia No tiene validez para inscripción judicial

MARCO ANTONIO SOTO MAMANI
Registrador Público
ORLC

ZONA REGISTRAL Nº IX-SEDE LIMA
17 AGO. 2007 15
PÁGINA
ATENDIDO